



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **13 de septiembre de 2024**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**
- 2).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- Decreto Exento N°2531 de fecha 13 de mayo de 2024 que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **13 de septiembre de 2024**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad trece millones doscientos siete mil quinientos ochenta y seis guión siete (N°13.207.586-7), contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLECESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$447.351)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.-**IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 PARRAL, ESPACIO CULTURAL 6-3-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

JAR
DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl) 3.- RRPP (digital jesicca.albornoz@parral.cl) 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesada (fatimacarreno@gmail.com)

V° B° JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	V° B° DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

MHT/ARC/JMB/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **13 de septiembre de 2024**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno (N°10.243.240-1), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad trece millones doscientos siete mil quinientos ochenta y seis guión siete (N°13.207.586-7), domiciliado en San Martín N° 160 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**, Por servicios prestados como CANTORA en Encuentro de Cantoras y Cantores a desarrollarse en el escenario de la Alameda Las Delicias, el miércoles 18 de septiembre.

Esta presentación artística se realiza en el marco del proyecto "Fiesta de la Chilenidad en Parral", Financiado con Fondos del Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a Resolución (E) N° 5995, del 25 de julio de 2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la iniciativa de Concurso Cultural y Programación de Teatros FNDR 8% año 2024, Código Interno 242.436.003.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$447.351)**, impuesto incluido previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. -

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. –

OCTAVO: Decreto Exento N°2531 de fecha 13 de mayo de 2024 que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N° 10.243.240-1

FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA
RUT: N°13.207.586-7





República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 111 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 13 septiembre 2024

DE: MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar autorización para la realización de un Contrato a Honorario, con cargo al programa “PARRAL, ESPACIO CULTURAL” área de gestión 6-3-1, dependiente de la Unidad de Relaciones Públicas.

NOMBRE: Fátima Isabel Carreño Sepúlveda

R.U.T. N°: 13.207.586-7

DIRECCION: San Martín N°160

COMUNA: Parral

TELEFONO: 997484232

CORREO ELECTRONICO: fatimacarreno@gmail.com

FECHA DE INICIO: 18/09/2024

FECHA DE TÉRMINO: 18/09/2024

JORNADA LABORAL:

FUNCIONES PARA REALIZAR: Por servicios prestados como CANTORA en Encuentro de Cantoras y Cantores a desarrollarse en el escenario de la Alameda Las Delicias, el miércoles 18 de septiembre.

Esta presentación artística se realiza en el marco del proyecto "Fiesta de la Chilenidad en Parral", Financiado con Fondos del Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a Resolución (E) N° 5995, del 25 de julio de 2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la iniciativa de Concurso Cultural y Programación de Teatros FNDR 8% año 2024, Código Interno 242.436.003

PROFESION:

PROGRAMA: PARRAL, ESPACIO CULTURAL 6-3-1

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000

HONORARIOS A PAGAR: \$447.351 impuesto incluido

SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



SIGNIFLOW

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

Jar

V° B° JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	V° B° DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

